



Autoriza contratar mediante la modalidad de trato directo y por el motivo que indica, la suscripción anual del Diario Oficial Histórico, y la suscripción anual del Diario Oficial Electrónico, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 873

SANTIAGO, 13 MAR 2012



VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en el Decreto Supremo 58 de 18 de enero de 2012; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Memorándum DAF S-1981/2012, de 7 de marzo del presente, y que contiene cotización de fecha 20 de diciembre de 2011 presentada por la empresa Base de Datos del Diario Oficial S.A., RUT N° 96.814.650-5, donde especifica los valores de las respectivas suscripciones anuales;

CONSIDERANDO: Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, podrá solicitar para el cumplimiento de sus funciones, entre otros, la colaboración y asistencia técnica de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que estime necesaria y cuyos objetivos o actividades tengan relación con la problemática de la drogadicción;

LIF/POV/LCM/RGG
DISTRIBUCION:

1. División Jurídica
2. Área de compras y contrataciones
3. Empresa Base de Datos del Diario Oficial S.A., Dirección: Agustinas N° 1269, Santiago
4. Partes y archivo

S-2410

Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, requiere contratar con la empresa Base de Datos del Diario Oficial S.A., bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, los servicios denominados "suscripción anual del Diario Oficial Histórico" y la "suscripción anual del Diario Oficial Electrónico", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

Que, dicha empresa es la única proveedora de los servicios requeridos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y 10 número 4 del Reglamento de la misma, razón por la cual este Servicio del Estado ha estimado que estas circunstancias hacen imprescindible proceder a su contratación bajo el sistema de trato directo, procediendo que éste sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

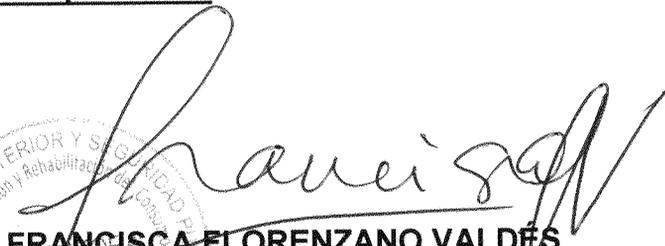
ARTÍCULO PRIMERO: Contrátase con la empresa Base de Datos del Diario Oficial S.A., RUT. N° 96.814.650-5, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, los servicios denominados "suscripción anual del Diario Oficial Histórico" y "suscripción anual del Diario Oficial Electrónico", para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, en los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la cotización remitida por dicha empresa a este Servicio, la que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior las suscripciones anuales que se autorizan, ascenderán a la cantidad total de \$ 1.309.000.- (un millón trescientos nueve mil pesos) I.V.A. incluido, monto que se pagará íntegramente en un único pago, dentro de 30 días, contados desde la entrega de la correspondiente factura al Área de Compras y Contrataciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El monto precedentemente señalado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.22.08.010, del Presupuesto vigente para el año 2012, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

ARTÍCULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA